

# El Banco de España pone bajo lupa los créditos al consumo con altos intereses de demora

El organismo admite en su última Memoria de Supervisión que uno de sus grandes retos es mejorar la confianza de los clientes en la banca tras el daño reputacional de los últimos años

- 0
- Compartir
- Compartido 60 veces



El gobernador del Banco de España, Luis María Linde - ÓSCAR DEL

POZOMONCHO VELOSO- [@abceconomia](#)Madrid - 03/05/2016 a las 21:35:28h. - Act. a las **08:32:30h**. Guardado en: [Economía](#) - Temas: [Banco de España](#) , [Tribunal Supremo \(TS\)](#) , [Economía](#) , [Bancos](#) , [Hipotecas](#) , [Línea de crédito a la banca](#) , [Créditos hipotecarios](#) , [Consumo](#) , [Morosidad](#) , [Créditos](#)

El Banco de España ha reforzado sus actuaciones para evitar nuevos escándalos por la comercialización irregular de productos financieros como el de las participaciones preferentes. El organismo dirigido por Luis María Linde detalla en su [Memoria de Supervisión de 2015, publicada ayer](#), que sus tareas de vigilancia de las conductas de mercado se centraron el año pasado en **los préstamos hipotecarios y el uso de las cláusulas suelo**. Pero además, el supervisor nacional desvela que ha puesto bajo lupa la concesión de créditos al consumo exprés y que suelen acarrear, entre otras cosas, intereses de demora muy elevados.

«La supervisión de la conducta tampoco ha permanecido ajena a la proliferación de entidades especializadas en la oferta y comercialización de préstamos o créditos personales», advierte el Banco de España, que dice que«**este producto genera preocupación por la inmediatez y agilidad en su contratación**, lo que puede dificultar que, en la fase precontractual, el cliente valore adecuadamente las condiciones que se le ofrecen».

En concreto, el supervisor alerta de que en muchos de estos casos «es especialmente relevante que los clientes conozcan las consecuencias del eventual incumplimiento del pago de las cuotas, ya que este **puede generar una espiral de gastos e intereses de demora que acabe sumiendo a determinados clientes en la exclusión económica y social**».

El Banco de España se refiere con esta advertencia a préstamos rápidos y microcréditos, así como a tarjetas de crédito «revolving», que **suelen condecirse bajo intereses que llegan a superar el 20%**. El supervisor ha practicado tres inspecciones y cuatro actuaciones supervisoras destinadas a verificar que la información precontractual que las entidades entregaron a los clientes cumple las normas de transparencia e incluye los datos suficientes para que el usuarios entienda las condiciones económicas del crédito.

## Precedentes

No es la primera vez que las autoridades actúan contra ese tipo de préstamos, considerados en algunos casos usureros. Hace ahora un año el Tribunal Supremo declaró [abusivos los intereses de demora de esos créditos al consumo cuando](#) superen en más de dos puntos el interés remuneratorio del préstamo.

La institución supervisora hizo el año pasado un total de 14 inspecciones a entidades financieras por la comercialización de productos. De ellas, 10 fueron por la aplicación del código de buenas prácticas bancarias, [la inclusión de la cláusula suelo en los contratos hipotecarios](#) y la transparencia de productos financieros. El organismo, que además practicó 63 actuaciones de comprobación a distancia por los mismos motivos, propuso la apertura de un expediente. **En ese sentido, ocho de esas inspecciones se refieren a entidades de crédito «prioritarias»** que representan el 61,14% de las hipotecas en España.

El subgobernador del Banco de España, Fernando Restoy, admite en la Memoria que uno de los principales desafíos asumidos por el supervisor nacional es recuperar la confianza de la sociedad en el sistema bancario tras el impacto negativo de casos como el de las preferentes, [las cláusulas suelo o la salida a Bolsa de Bankia](#). «Un reto es el fortalecimiento de la confianza de los clientes bancarios en las entidades de crédito, tras los **evidentes daños reputacionales ocasionados por recientes casos de inobservancia o aplicación inadecuada de normas de conducta, sobre todo en materia de comercialización de productos** financieros», explica.